

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Murcia ha negado la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Mula para procesar á Diego Duarte, guarda de montes, resulta:

Que en la causa instruida con motivo de haber herido el expresado guarda de montes á D. Juan Ruiz Gonzalez, Regidor de Pliego, declararon el herido y dos parientes suyos que presenciaron el hecho que habiendo sido denunciados los dos últimos por el presunto reo, los conducía á Mula juntamente con las caballerías de los mismos cuando se presentó el herido; y después de ofrecer una gratificación al mencionado guarda, trató de llevarse por fuerza las caballerías al pueblo de Pliego, por lo que le reconvinó el guarda; y sin dar tiempo á que aquel contestara, disparó la escopeta hiriendo á Ruiz:

Que según oficio que el expresado guarda de montes dirigió al Alcalde de Mula, Juan Ruiz amenazó al presunto reo con una navaja, y trató de llevarse á Pliego las caballerías denunciadas, por lo que se vió este precisado á hacer uso del arma de fuego que llevaba consigo:

Que el Juez de Mula, de conformidad con el Promotor fiscal, solicitó del Gobernador de la provincia de Murcia la autorización oportuna por haber obrado el guarda Duarte en ejercicio de funciones administrativas:

Que la Autoridad superior civil de la provincia, conformándose con el Consejo provincial, negó la autorización solicitada, por cuanto la resistencia del guarda nunca dejará de ser obligatoria y necesaria, y porque obró en el hecho de que se le acusa, en ejercicio de funciones propias de su cargo:

Visto el art. 345 del Código penal, que considera delincuente al autor de lesiones no comprendidas en los artículos precedentes y que produzcan al ofendido inutilidad para el trabajo por cinco días ó más, ó necesidad de la asistencia del Facultativo por igual tiempo:

Considerando que el guarda de montes Duarte, al disparar el tiro y causar las lesiones á Juan Ruiz, cumplió estrictamente con su deber, ya desechando la gratificación que el herido le ofreció sin duda para sobornarle, ya para impedir que por la fuerza Juan Ruiz y sus parientes des-

virtuasen los efectos de la denuncia llevándose las caballerías aprehendidas al pueblo de Pliego, y que no tuvo otro medio de evitar tal atentado que el hacer uso de las armas, pues se encontraba solo y en despoblado, y eran tres los que intentaron apoderarse de las caballerías;

Conformándose con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador de Murcia.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 767.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue.

La conveniencia de que la Contabilidad de los presupuestos municipales y provinciales marche en armonía con la de Hacienda Pública, ha obligado á este Ministerio á adoptar en distintas ocasiones medidas encaminadas á conseguir la debida uniformidad en este importante servicio, con el fin de evitar entorpecimientos y perturbaciones en la recaudación de los recargos de interés local que ha de verificarse juntamente en las contribuciones del Estado sobre que recaigan. — Consecuente con este principio y teniendo en cuenta que establecida desde 1.º de Julio último la Contabilidad del presupuesto del Estado sirviendo de unidad el escudo y reduciéndose á milésimas de escudo todas las fracciones de aquella unidad, no puede prescindirse de que la Contabilidad provincial y municipal se ajusten á este sistema por el contado que entre ellas establece la recaudación de los recargos para gastos de interés local; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que adopte V. S. las disposiciones convenientes para que la contabilidad del presupuesto de esa provincia y la de los municipales de todos los Ayuntamientos comprendidos en el territorio de su mando, se establezca desde luego adoptando como unidad el escudo y reduciendo á milésimas las fracciones de esta unidad. — Pero como es posible que tanto V. S. como los Ayuntamientos tengan adquiridos ya los

libros é impresos necesarios para llevar la Contabilidad formar los presupuestos y estender las liquidaciones del ejercicio corriente es la voluntad de S. M. que no rechace V. S. los documentos que puedan presentarse estendidos en impresos cuyas casillas esten encabezadas con *Reales y céntimos*, siempre que estas palabras se sustituyan manuscritas con las de Escudos y milésimas disponiendo al mismo tiempo que se haga igual sustitución en los libros y demas documentos que sirven para llevar la cuenta y razón del presupuesto provincial y de los municipales. — De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes encargándole que publique esta disposición inmediatamente en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad y puntual cumplimiento por quien corresponda, de cuanto en la precedente Real disposición se ordena.

Logroño 11 de Agosto de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

NUMERO 772.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de mi autoridad la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería de Albuera, Casto Cabezon Martinez, cuya media filiación aparece á continuación y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Gobierno de provincia con las seguridades convenientes. Logroño 11 de Agosto de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

Media filiación de Casto Cabezon Martinez.

Hijo de Fernando y de Cristoba, natural de Torrecilla, provincia de Logroño, estatura un metro 619 milímetros. — Señales. — Pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, color bueno, bariz regular, barba poca, edad cuando empezó á servir 24 años, 11 meses y 10 días.

NUMERO 773.

Sin embargo de lo preceptuado por este Gobierno de provincia en circular número 666, inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 14 de Julio último, son

muchos los Alcaldes que aun no han remitido al Visitador principal de Ganadería y Cañadas la relación de los ganaderos y ganados existentes en sus respectivos distritos municipales. Y á fin de que se cumpla este servicio, encargo á los Alcaldes de los pueblos espesados á continuación, que lo verifiquen sin demora para evitar nuevos recuerdos siempre sensibles para los que los dirigen, como desfavorables á los que los dan lugar á ellos.

Logroño 12 de Agosto de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

VISITA PRINCIPAL DE GANADERÍA Y CAÑADAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

LISTA de los pueblos que no han remitido á esta Visita la relación de los ganaderos y ganados existentes en sus respectivos distritos.

PARTIDO DE ALFARO.

Alfaro.
Rincon de Soto.

PARTIDO DE ARNECO.

Arnedillo.
Enciso.
Poyales.
Prejano.
Quel.
Redal.
Santa Eulalia bagera.
Turruncun.
Villar de Arnedo.
Villarroya.
Zarzosa.

PARTIDO DE CALAHORRA.

Autol.
Pradejon.

PARTIDO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Cervera.
Cornago.
Grábalos.
Muro de Aguas.
Navajun.
Valdemadera.

PARTIDO DE HARO.

Briones.
Cuzcurrita.
Foncea.
Galbarruli.

Gimileo.
Ollabri.
San Vicente la Sonsierra.
Treviana.
Villalba.
Zarzalou.

PARTIDO DE LOGROÑO.

Cenicero.
Clavijo.
Collado.
Daroca.
Entrana.
Jubera.
Lagonilla.
Leza de Rio Leza.
Rivaflacha.
Sojuela.
Sorzano.
Torremontalvo.
Viguera.
Zarzano.

PARTIDO DE NÁGERA.

Alesanco.
Aleson.
Arenzana de Abajo.
Arenzana de Arriba.
Badarán.
Baños de rio Tovia.
Berceo.
Bobadilla.
Brieva.
Cavales.
Canillas.
Cañas.
Cadenas.
Cordeuin.
Mendajes.
Pedroso.
Torrecilla sobre Alesanco.
Tricio.
Urdubilla.
Villar de Torre.
Villarejo.
Villaverde.
Viniestra de Abajo.
Viniestra de Arriba.

PARTIDO DE SANTO DOMINGO.

Bañares.
Baños de Rioja.
Cidamon.
Ezcaray.
Grañon.
Hervias.
San Millan de Yécora.
San Torcuato.
Santurde.
Valganon.
Vialobar.
Zorraquin.

PARTIDO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Ajamil.
Alcañueva de Cameros.
Cabezon de Cameros.
Hortigosa.
Jalon.
Laguna.
Lasanta.
Lunbreras.
Montalvo de Cameros.
Nieva.
Piñillos.
Rasillo.
San Roman.
Santa Maria.
Solo.
Terraña.
Torrecilla de Cameros.
Torre.
Torremuña.
Trevijano.
Villanueva de Cameros.
Villoslada.

Albelda 2 de Agosto de 1865.—Agustino Gomez.

NÚMERO 752.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Julio último.

MERCADOS.	MEDIDA Y PISO DE CASTILLA.													REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.															
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.			GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBAÑOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	
Fanega	Fanega	Fanega	Fanega	Arroba	Arroba	Arroba	Arroba	Arroba	Libra	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba	Hectólitro	Hectólitro	Hectólitro	Hectólitro	kilgmo	kilgmo.	Litro	Litro.	Litro.	kilgmo.	kilgmo.	kilgmo.	Kilgmo.	Kilgmo.		
Alfaro.	3, "	1,600	" "	" "	5, "	" "	5,200	" 800	3, "	" 325	" "	" 200	" "	5,405	2,882	" "	" "	" 435	" "	" 414	" 048	" 186	" 706	" "	" "	" 017	" "		
Arnedo.	3,600	1,900	2,400	" "	4, "	2,800	5,200	" 800	6, "	" 225	" 200	" 228	" 200	6,486	3,424	4,325	" "	" 348	" 243	" 414	" 049	" 371	" 489	" 435	" 496	" 017	" "		
Calahorra.	3,600	2,200	2,600	2,400	6, "	2,800	5,600	" 800	5, "	" 150	" 200	" 305	" 200	6,486	3,963	4,684	4,324	" 521	" 243	" 445	" 049	" 310	" 3 6	" 435	" 663	" 017	" "		
Cervera del Rio Alhama	3,806	1,600	2,800	" "	3, "	2,800	6, "	1,400	6,600	" 250	" "	" 325	" 200	6,846	2,883	5,045	" "	" 261	" 2 3	" 477	" 086	" 409	" 543	" "	" 706	" 017	" 008		
Haro.	2,987	1,881	2,100	" "	4,550	2,500	4,700	" 575	2,500	" 236	" 212	" 236	" 200	5, 82	3,389	3,784	" "	" 395	" 217	" 366	" 036	" 155	" 513	" 460	" 513	" 017	" "		
Logroño.	3,350	2,150	" "	2,800	4,800	3, "	5,200	1,400	4,400	" 212	" 212	" 282	" 100	6,03 3,873	" "	5,045	" 417	" 280	" 413	" 086	" 271	" 461	" 461	" 612	" 009	" "			
Nágera.	3, "	1,700	2, "	" "	4, "	3, "	7, "	1, "	5, "	" 1 8	" 165	" 259	" 3 0	5,405	3,063	3,604	" "	" 348	" 260	" 557	" 062	" 310	" 408	" 359	" 563	" 026	" 017		
Santo Domingo.	2,900	1,600	2,200	" "	3,200	2,700	5,600	1,200	5,200	" 188	" 188	" 284	" 200	5,225	2,882	3,964	" "	" 278	" 235	" 445	" 730	" 328	" 408	" 408	" 617	" 017	" 013		
Torrecilla de Cameros.	3,600	2,200	2,500	" "	2,100	2,600	4,600	1,100	3,600	" 204	" "	" 400	" 212	6,486	3,964	4,504	" "	" 182	" 226	" 366	" 068	" 223	" 443	" "	" 869	" 017	" 017		
Precio medio en toda la provincia.	3,315	1,870	2,371	2,600	4,067	2,775	5,455	1,008	4,600	" 220	" 196	" 290	" 201	5,973	3,369	4,272	4,685	" 354	" 241	" 434	" 062	" 285	" 478	" 426	" 630	" 017	" 014		

Logroño 4 de Agosto de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

«Habiendo fallado en la travesía de Puerto Rico á Cadiz los individuos que figuran en la adjunta relacion á bordo de los buques que se expresan, y habiendo dejado los mismos los alcances que se detallan, que existen depositados en la caja del depósito de bandera de dicho Cadiz é ignorándose quienes sean los herederos, ruego á V. S. tenga á bien disponer que la indicada relacion se inserte en el Bole-

tin oficial de la provincia, para que pueda llegar á noticia de los interesados, si tal vez hubiese alguno en la misma provincia y hacer estos la oportuna reclamacion de aquellos alcances.»

Cuya comunicacion se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público, encargando muy especialmente á los Alcaldes de esta provincia pongan en mi conocimiento lo antes posible el nombre de los herederos de los individuos fallecidos, que contiene la relacion que subsigue, á fin de que puedan cobrar los alcances que en la misma se mencionan. Logroño 9 de Agosto de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce.

á solicitudes improcedentes, que no estén arregladas á las anteriores disposiciones. Logroño 9 de Agosto de 1865.—El Administrador, Juan José Egozcue.

ALCALDIA DE

PROVINCIA DE LOGROÑO, RAMO DE SUBSIDIO, TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE

RELACION de las bajas ocurridas por el expresado ramo durante el indicado trimestre, segun resulta de las declaraciones presentadas por los industriales, á saber:

Número de orden con que figuran en la matrícula	MES.	DIA.	TARIFA.	CLASE.	NOMBRES	
					de los industriales.	INDUSTRIA.
10	Julio.	1.º	1.ª	4	Ponciano Salome y Redondo.	Abastecedor de carnes.

San Torcuato 6 de Julio de 186

Sello.

Firma del Alcalde.

NOTA. Las relaciones de altas son enteramente iguales, á excepcion de que se omitirá el número de orden de la matrícula, á las que han de acompañar las declaraciones originales de los interesados.

NÚMERO 755.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Toledo Sierra, vecino que se dice ser de esta Ciudad á la cual vino desde Madrid, hará cosa de un año, para que en el término de treinta dias que por tres términos le señalo y el último perentorio, se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaracion indagatoria y de practicar las demás diligencias necesarias en la causa que contra el mismo se sigue sobre aprehension de nueve arrobas y media de Sal de contrabando que los Carabineros del Reino hicieron en jurisdiccion de esta Ciudad el diez de Abril último: que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia entendiéndose las notificaciones y diligencias con los Estrados del Tribunal parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Perez Comoto —Por mandado de S. S., Placido Aragon.

NÚMERO 756.

D. Felix Garcia Baquero, Juez

de primera instancia de este partido de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que en el dia veinte y nueve del último Noviembre, cesó, en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, el Licenciado D. Bernabé España y Puerta, por salida á otro destino: Y cumpliendo con lo que previene el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria, se anuncia al público para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador.

Dado en Torrecilla de Cameros á tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Felix Garcia Baquero.—Por su mandado, Francisco Castells.

NÚMERO 757.

Hago saber: Que en el dia once de Abril de mil ochocientos sesenta y tres, cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido el Licenciado D. Lorenzo Albarelos vecino en la actualidad de Viguera; y cumpliendo con lo prevenido en el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria, se anuncia al público para que llegue á noticia de aquellos que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador.

Dado en Torrecilla de Cameros á tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Felix Garcia Baquero —Por su mandado, Francisco Castells.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

ESTADO MAYOR.

RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES.	CURSOS		Pesos fuertes.
	EN QUE SIRVIERON.	BUQUES EN QUE FALLECIERON.	
Hilario Soria.	Provincial de Cadiz.	Polacra.	» »
Apolinar Jimenez Martin.	Id.	Rosalía.	» »
Victoriano Capastramo.	Id.	Id.	7,35
Dionisio Gorre.	Id.	Id.	7,35
Apolinar Pando.	Id.	Id.	7,35
Francisco Diaz Flores.	Id.	Id.	7,35
Genaro Carbaló Clemente.	Id.	Id.	7,35
Antonio Garcia.	Id.	Id.	7,35
Felipe Alvarez Peral.	Id.	Id.	7,35
Joaquin Barcarcel.	Id.	Id.	7,35
Anastasio Garcia.	Provincial de marina	Id.	7,35
Vicente Hernandez Arriba.	Id. de Antequera	Fragata San José.	35,50
Vicente Orquero Muñoz.	Id.	Id.	11, »
Gregorio Pereira Mancebo.	Provincial infanteria de Puerto Rico.	Id.	6, »
TOTAL.			133,35

Importan las precedentes partidas, la suma de ciento treinta y tres pesos fuertes, treinta y cinco céntimos. Burgos 1.º de Agosto de 1865.—El Coronel Jefe de Estado mayor, Juan Motos y Gabuti.

NÚMERO 771.

Se anuncia la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Laguna de Cameros.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad dentro del término de treinta dias contados desde el en que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1855. Logroño 12 de Agosto de 1865.—El Gobernador, Gaspar Nuñez de Arce.

sobre el modo y forma en que han de instruir los expedientes de las bajas que ocurran á las matriculas de subsidio industrial y de comercio, y sin embargo son muy pocos los que llenan este importante servicio con acierto, dando lugar á que se les recuerde el cumplimiento de aquél; teniendo entendido que no se dará curso á expediente alguno que no se encuentre justificado por las declaraciones de dos industriales al menos de la misma clase á que corresponda el que haya de ser baja, y si no hubiere, de otra análoga, é informe del Alcalde; uniendo la declaracion que previamente ha debido presentar el interesado. Tan pronto como los Alcaldes reciban las relaciones de bajas aprobadas por esta oficina, cuidarán de reclamar y recoger de los recaudadores de contribuciones al tiempo que se presenten á recaudar el trimestre los recibos talonarios á que se refieran las mismas, remitiéndolos desde luego á esta Administracion para unirlos al expediente de su razon. Las bajas que no se presenten dentro del trimestre en que se soliciten serán desestimadas, á excepcion de las industrias de las tarifas de patentes y de aquellas que devengan la cuota íntegra, que solo pueden tener lugar en primeros de cada año economico.

Las relaciones que han de acompañar á los expedientes, se sujetarán en un todo al adjunto modelo.

La Administracion interesa el celo de las autoridades locales y sus Secretarios á fin de que cumplan el servicio de que se trata con sujecion á las precedentes prevenciones con lo que evitarán perjuicios y reclamaciones á las partes de las que son responsables si dieren lugar á que se produzcan, así como tambien si dan curso

NÚMERO 765.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. SUBSIDIO.

Repetidas prevenciones van hechas por esta Administracion á los Sres. Alcaldes,

Don Saturnino Briones, Ingeniero Jefe de 2.ª clase del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de Logroño.

Hago saber: que el día primero del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de noventa hayas, que en el monte de Villavelayo, partido judicial de Nagera, llamado Bazaiza y Bagueriza sitio titulado los Badillos, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicha villa, por disposición del Señor Gobernador de veintisiete de Julio último.

LAS DIMENSIONES Y VALOR DE DICHS ÁRBOLES S-N COMO SIGUE:

LOTES.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.		
				Reales.	cénts.	Reales.	cénts.	
	90	de 56 á 79	12	24	»	2.160	»	
	SUMA TOTAL...						2.160	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil ciento sesenta reales en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Villavelayo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

Don Saturnino Briones, Ingeniero Jefe de 2.ª clase del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de Logroño.

Hago saber: que el día tres del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de ciento veinte hayas, que en el monte de Canales, partido judicial de Nagera, llamado Hayedo y sitio titulado Valeabados, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Canales, por disposición del Señor Gobernador de veintiseis de Julio último.

LAS DIMENSIONES Y VALOR DE DICHS ÁRBOLES SON COMO SIGUE:

LOTES.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.		
				Reales.	cénts.	Reales.	cénts.	
	120	46	11	18	»	2.160	»	
	SUMA TOTAL...						2.160	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil ciento sesenta reales en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Canales, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

ANUNCIOS.

DIRECCION DE NEGOCIOS. EN MADRID,

Calle de Jesús y María, número 15.

DON FAUSTINO GARCIA DE ROJAS se encarga en esta corte de pleitos, de recursos y de solicitudes de toda especie, dirigidas á todos los ministerios, Consejo de Estado, tribunales Supremos de Justicia, de Guerra y Marina y de Cuentas del Reino, direcciones generales de Ultramar, de Con-

tabilidad, Contribuciones, Tesoro, Rentas Estancadas, Deuda pública, Junta de Clases pasivas y demás dependencias del Estado y oficinas particulares,

De la saca de títulos y Reales cédulas, clasificaciones de empleados, licencias temporales y matrimoniales, ascensos, traslaciones y permutas, jubilaciones, retiros, pensiones y viudedades, rehabilitaciones y cobranza de ellas.

Compra, venta y administración de fincas, percibo y pago de rentas y censos.

Reclamación de créditos contra el Gobierno, cualquiera que sea su procedencia, liquidaciones y ajustes, cobranza de cupo-

nes, inscripciones y demás clases de intereses que devenga el papel de la deuda del Estado, y su compra, venta, conversión y renovación.

Compra y venta de toda clase de acciones de sociedades anónimas, cobranza de sus intereses ó productos y de cualquier otro asunto que se le cometa.

Los muchos años que lleva dedicado á los negocios, y el favorable éxito obtenido en los que se le han encomendado, es una garantía para los que le honren con su confianza.

Á los cabildos, Ayuntamientos, juntas de beneficencia y establecimientos de instrucción pública, se les desempeñarán cuantos encargos hagan por una insignificante retribución anual.

Se abonarán separadamente los gastos de correo, escritorio y demás que puedan ocurrir.

GRAN ALMACEN

pianos, órganos expresivos ó harmoniums y música,

DE **CONRADO GARCIA, PAMPLONA.**

Nunca he tenido el honor de ofrecer á los aficionados á la filarmonía una colección de instrumentos músicos tan variada y elegante cual hoy; según podrán ver en el siguiente catálogo.

PIANOS.

Cola, Gran concierto Erard, Oblicuo Erard, Oblicuo Pleyel, Gran oblicuo Mangeol, Grande y medianos oblicuo Stoub, oblicuo pequeña forma David, Gran forma Z II, Gran modelo escultado de Hamburgo (Alemania,) Alta novedad escultado en negro Martin, Gran modelo Heering, Media cola y Verticales, grandes y pequeños, de las fábricas más acreditadas de Barcelona.

ÓRGANOS.

Los hay en varios tamaños, clases y precios, de los dos conocidos autores, Alexandre y Devain, de Paris.

HARMONI-CORDE.

Acaba de llegar uno de Devain, con 24 Registros y su juego de cuerdas, con cuya combinación se obtienen sorprendentes efectos, habiendo gustado extraordinariamente á cuantas personas de buen gusto que le han oído.

ÓRGANO DE CAÑOS PARA IGLESIA

Tengo uno de 8 registros, muy bonito, que cederé por 8.000 rs. á pagarlo en 4 años.

PIANOS DE MESA USADOS.

Hay varios, procedentes de cambios, en los precios 1.000, 1.500, 2.000 y 2.500 reales uno.

CAJAS DE MÚSICA.

Las tengo de 2, 3 y 4 aires.

MÚSICA.

He recibido más de 90 Óperas: los Conciertos de Herz: Romanzas de Mendelssohn 2.000 Fantasías y Estudios sobre tema: de las mejores Óperas: el Gimnástico de los Pianistas, y multitud de Valses, Habaneras y toda música de baile, así que gran colección de Misas, Misereres, Gozos á varios Santos, etc. etc. Hay también Méto-

dos de Solfeo y Piano de Esclava, Hunte, Lemoine, Aranguren, Romero, l'anseron y otros.

Todos los Pianos y Órganos, los pondré de mi cuenta y riesgo en la Estación del Ferro-carril, ó puerto más cerca á casa de los compradores; y no me será pagados, que estos no queden satisfechos de la bondad de los mismos. Se darán con el mayor gusto, cuantos pormenores se pidan.

LA EDIFICADORA.

Sociedad regular colectiva, registrada en el Gobierno civil previa aprobación del Tribunal de Comercio de esta Corte.

CAPITAL SOCIAL 600.000 REALES.

Fianza 3.000.000 de reales, según la base 16.

Admite imposiciones desde 100 reales, con interés fijo de 9 á 18 por 100.

Paga los intereses mensualmente.

Emplea el importe de las imposiciones en construir casas por subasta, en solares de su propiedad, en Madrid, en las provincias y el extranjero, para venderlas á plazos también por subasta.

Director y administrador: D. Angel Hernan, comerciante capitalista y propietario.

Director facultativo: D. Leopoldo Z. Lopez, Arquitecto de la Real Academia de S. Fernando y de la Beneficencia Municipal de Madrid.

Oficinas generales: Madrid, Fuencarral 12 principal.

Representante en Logroño: D. Juan G. de Araoz, calle Mayor número 114 principal.

A LOS SRES. PARROCOS, MAESTROS Y PADRES **DE FAMILIA.**

El Catecismo explicado, ó sea, Breve ampliación de la Doctrina Cristiana por D. Herme-negildo del Rio.

Este librito tan escelente por su contenido como por su método y estilo, es digno de la mayor recomendación para los niños y niñas que saben ya el texto del primer Astete, para los Sres. Profesores que les han de explicar la doctrina Cristiana y aun para los Sres. Sacerdotes que se ocupan en tan útil y dulce tarea.

Aprobado como se halla por las Autoridades Eclesiástica y civil, se desea que los Sres. Parrocos y Maestros se enteren de esta obra que tan bien llena el título que lleva, con el fin de utilizarla ellos mismos, y recomendar además á los Padres de los niños una lectura muy adecuada para imprimir en el tierno corazón de sus hijos las verdades de la Religión y Moral Cristiana.

Se vende en rústica á 3 rs. el ejemplar y en media pasta á 4 1/2, en la imprenta de este Boletín, en Calahorra, en casa de D. Homo bono Carrillo, en Nagera, en la de D. Anastasio Prieto y en la Calzada, en la de D. Justo España.